



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° 2570.

CHIGUAYANTE, 09 OCT 2015

**VISTOS:** Estos Antecedentes, la necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

**DECRETO:**

1. Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto: **“FORTALECIENDO LA GESTION DE LA AGRUPACION DE ARTESANOS Y MANUALISTAS D-ARTE VIDA”** presentado por la Agrupación de Artesanos y Manualistas D-Arte Vida. El aporte municipal solicitado es de \$440.000.- (Cuatrocientos cuarenta mil pesos) destinado a la compra de implementación.
2. El aporte de la organización a esta iniciativa es de \$60.000.- (cien mil pesos) correspondiente a la compra de implementación complementaria.

NOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE**

JARV/LTS/APS/mvcv

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Organizaciones comunitarias
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 09 OCT 2015 HORA 10:35  
PROCEDENCIA Alcaldía  
FIRMA [Signature]